

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNATA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU y por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Punata; bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, representada por su Director MSc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante **DISU-UMSS**.
2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Punata**, representado legalmente por su Alcalde Dr. José Antonio Gonzales Alvarado, con C.I. 954180 Cbba, designado mediante Resolución Municipal N° 08/2013 de 25 de enero de 2013 y con domicilio legal ubicado en la Plaza 18 de Mayo del Municipio de Punata; en adelante **GAM-PUNATA**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la **UMSS**, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", con RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

El **GAM-PUNATA**, entidad de derecho público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio que forma parte del Estado, mediante su Departamento de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, con la visión de consolidar a Punata como el eje de desarrollo del Valle Alto, con un sistema de organizaciones agropecuarias fortalecidas, articuladas y con capacidades para ejercer una participación efectiva en la gestión del desarrollo económico municipal, que permita elevar el nivel de vida y aprovechar el potencial productivo y oportunidades de mercado con apoyo de políticas públicas, bajo el objetivo de satisfacer la demanda de los sectores productivos a fin de lograr su participación y articular sus acciones con las políticas del gobierno municipal que permitan generar condiciones que promuevan el desarrollo local, productivo, integral y sostenible, busca espacios de apoyo a los emprendimientos de asociaciones productivas y cooperación en transferencia tecnológica con entidades que logren un avance en el crecimiento de la región.

TERCERA.- (OBJETO).- La interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes del Municipio de **PUNATA**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra



de sus asociados en Técnicas para Micro Riego y Defensivos, en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.

CUARTA.- (COMPROMISOS).- Se comprometen por:

La **UMSS-DISU**:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

El **GAM-PUNATA**:

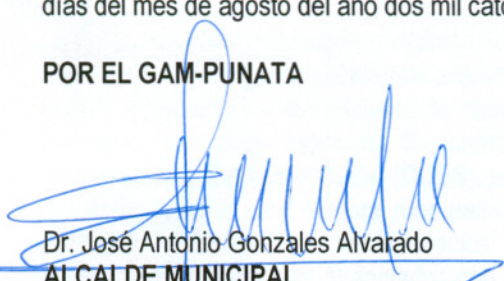
1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

QUINTA.- (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas, hasta la culminación de la gestión 2014 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

SEXTA.- (RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA.- (ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Punata, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

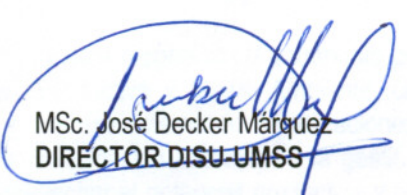
POR EL GAM-PUNATA


Dr. José Antonio Gonzales Alvarado
ALCALDE MUNICIPAL
José Antonio
Gonzales Alvarado
H. ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de Punata



POR LA UMSS


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS